

CIRCULAR 45

**PARA: GOBERNADORES, ALCALDES, SECRETARIOS DE EDUCACIÓN
ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS**

De: VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

**Asunto: ATENCIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO A POBLACIÓN EN EDAD
ESCOLAR MOVILIZADOS DESDE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA**

Fecha: 16 Septiembre de 2015

El Ministerio de Educación Nacional desde su competencia, y en respuesta a la coyuntura que se presenta desde el pasado 20 de agosto de 2015 en la frontera Colombo-Venezolana, especialmente en el Departamento de Norte de Santander, solicita a las Entidades Territoriales desarrollar las acciones necesarias que permitan garantizar el derecho fundamental a la educación de la población en edad escolar afectada por la movilización.

Las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas a nivel nacional, priorizarán el servicio educativo a los niños, niñas y jóvenes afectados por la situación de movilización de frontera con Venezuela sin distinción de su nacionalidad a través de estrategias, tales como:

Matriculación. Divulgando a la comunidad a través de los medios de comunicación masivos, que se encuentran abiertas las matrículas para atender los niños, niñas o jóvenes provenientes de la frontera Colombo-Venezolana.

- Emitir circulares internas a los establecimientos educativos dando lineamientos para la atención de la población afectada que soliciten el ingreso al servicio educativo.
- Socializar la campaña, con los diferentes entes gubernamentales como: el Departamento de la Prosperidad Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, la Secretaría Salud, Planeación Municipal, entre otros; con el fin de identificar y facilitar la matrícula de la población afectada por la movilización.
- Coordinar con los establecimientos educativos la priorización de los cupos existentes para atender esta población.
- Si la demanda de cupos es alta, las entidades territoriales a través de los establecimientos educativos establecerán estrategias como: Rotación de espacios educativos, adecuación de bibliotecas, aulas informáticas, aulas múltiples para ampliar el número de cupos.

Modelos Educativos Flexibles. Si se observa insuficiencia de cupos, las entidades territoriales revisarán la conveniencia de implementar Modelos Educativos Flexibles de acuerdo con las condiciones y características de la población a atender y en general todas las acciones que faciliten ampliación del número de cupos.

Finalmente, las Secretarías de Educación deben contemplar las siguientes consideraciones para facilitar el registro de la matrícula en el sistema de información a través de los establecimientos educativos:

- Contar como mínimo con la siguiente información de la población en edad escolar afectada por la movilización: nombres y apellidos, edad, documento de identificación, número de identificación, grado que cursaba en el vecino país, nombre e identificación de los padres, lugar de residencia y teléfono de contacto.
- Si el niño, niña o joven hijo de padre colombiano no cuenta con su documento de identidad, la entidad territorial deberá generar un número temporal de identificación para registrarlo en el sistema educativo y otorgar un plazo prudencial al padre o acudiente para presentar el documento.
- Si el estudiante desplazado no cuenta con el certificado de estudios correspondiente, la entidad territorial deberá facilitar el ingreso al grado que solicite el estudiante o padre de familia, mientras se logra recopilar la documentación correspondiente que permita establecer el grado al cual debe acceder.

Todo lo anterior, en concordancia con las disposiciones que bajo el Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica, Decreto 1770 de 2015 y subsiguientes, establezca el Gobierno Nacional para conjurar la crisis, teniendo en cuenta que los movilizados que ingresen al país serán incluidos en el Registro Único de Víctimas, condición de población vulnerable que facilita su atención inmediata.

Atentamente,



LUIS ENRIQUE GARCÍA DE BRIGARD

Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media
Ministerio de Educación Nacional

Aprobó: *Ángela Patricia Henao Ospina - Directora de Cobertura y Equidad*
Revisó: *Martha Isabel Flórez Gómez - Asesora Dirección de Cobertura y Equidad*
Preparó: *Hernando Rodríguez Chaparro - Ruth Yaneth Ruíz Álvarez - Subdirección de Acceso*